



SENA - CFP 739123
RADICACION RECIBIDA

N°73-1-2025-006955

28/11/2025 01:41 p.m.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA No. 1 PARA PRORROGA AL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.8482466

CONTRATO/ACEPTACION DE LA OFERTA NO.:	CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2025. LOTE 2 SEMILLAS
VALOR INICIAL:	NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.600.000,00)
TIEMPO A PRORROGAR:	15 días por lo tanto la fecha de finalización será 15 de diciembre de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.600.000,00)
CONTRATISTA:	ORGANIAGRO S.A.S
NIT:	901.202.647-0
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA VANEGAS H
CC R.L.:	65768662
SUPERVISOR DESIGNADO:	MARIA ANGELICA BELTRAN OLAYA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de octubre 2025
FECHA DE INICIO:	1 noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de noviembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30n noviembre de 2025
FORMA DE PAGO:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos parciales, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 vía – El Espinal Ibague, El Espinal. - PBX 57 608 2709600



www.sena.edu.co



	<p>presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales.</p> <p>Factura de venta electrónica, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.</p>
--	--

En Espinal - Tolima, el día trece (13) del mes de noviembre de 2025, en el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, entre los suscritos OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA, identificado con documento de identificación No. 93.408.534 en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, nombrado mediante Resolución No. _01-03443_ del seis (06) de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y acta de posesión No. 645 del seis (06) de noviembre de 2025, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con NIT No. 899.999.034-1 por el SENA, y por la otra parte, **ORGANIAGRO S.A.S** identificada con Nit 901.202.647-0 como (Contratista) actuando como representante Legal SANDRA MILENA VANEGAS H, identificada con cédula de ciudadanía No. 65768662, así mismo MARIA ANGELICA BELTRAN OLAYA, identificado con C.C: 65700581 - (Supervisor del Contrato), hemos convenido suscribir la presente PRORROGA del CONTRATO CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025, bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACION PRORROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025: Mediante Oficio radicado N° 73-1-2025-006534 del 6 de noviembre del 2025, la señora SANDRA MILENA VANEGAS H identificada con cédula de ciudadanía No. . 65768662 actuando como representante legal de **ORGANIAGRO S.A.S** identificada con Nit 901.202.647-0, quien suscribió con el Centro Agropecuario la Granja el contrato No CO1.PCCNTR.8482466 cuyo objeto es “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2025. LOTE 2 SEMILLAS” Solicita una prórroga en el plazo de entrega para la ENTREGA DEL 100 PORCIENTO DE los ítems contratados:

Lo anterior argumentado en que los elementos requeridos no se encuentran en su totalidad o se encuentran agotados, por lo tanto, se concede la prórroga solicitada por el contratista de tiempo de 15 días es decir hasta el 15 de diciembre de 2025, en aras de garantizar la ejecución efectiva del contrato y especificaciones de los ítems mencionados anteriormente. Conforme a lo anteriormente expuesto.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 30 de noviembre de 2025 PRORROGA 15 días PLAZO FINAL DEL CONTRATO 15 de diciembre del 2025

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 vía – El Espinal Ibagué, El Espinal. - PBX 57 608 2709600



www.sena.edu.co



Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en el contrato por 15 días con lo cual la fecha de finalización será el 15 de diciembre del 2025. Las demás cláusulas del contrato CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas. De acuerdo con lo argumentado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del informe de supervisión y modificatoria en el contrato electrónico.

Lo anterior se argumenta que debido a retrasos que se han presentado en el proceso obedece a que elementos a entregar se encuentran agotados o no se cuenta en las cantidades a entregar, por lo tanto se solicita una prórroga de tiempo de 15 días es decir hasta el 15 de diciembre de 2025, esto con el ánimo de cumplir con la calidad y especificaciones de los ítems mencionados anteriormente. Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en tiempo de 15 días, al contrato No. CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025 donde su fecha actual de terminación es el 30 de noviembre del 2025, prorrogando el contrato la fecha de finalización será el 15 de diciembre del 2025. Modificar la cláusula del Plazo de ejecución del contrato, cuya fecha de finalización será el 15 de diciembre del 2025, Así como la ampliación de las pólizas de garantía.

De acuerdo con lo anterior se solicita Prorrogar el plazo de ejecución en tiempo de 15 días, al contrato No. CO1.PCCNTR.8482466, ampliando fecha de finalización hasta el 15 de diciembre del 2025, fecha máxima en la cual el contratista podrá cumplir con la entrega final y objeto del contrato. Así las cosas, el nuevo valor del contrato se modificaría de la siguiente manera:

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 30 de noviembre de 2025 PRORROGA 15 días PLAZO FINAL DEL CONTRATO 15 de diciembre del 2025

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en el contrato por

Dirección General/Regional Tolima/Centro Agropecuario La Granja
Kilometro 5 vía – El Espinal Ibagué, El Espinal. – PBX 57 608 2709600





15 días con lo cual la fecha de finalización será el 15 de diciembre del 2025. Las demás cláusulas del contrato CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas. De acuerdo con lo argumentado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del informe de supervisión y modificatoria en el contrato electrónico.

Firmado digitalmente
por OSCAR ROLANDO
CASTRO GUERRA

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
C.C No. 93.408.534
Subdirector (E)
Centro Agropecuario La Granja

SANDRA MILENA VANEGAS H
C.C No. 65.768.662
Representante Legal
ORGANIAGRO S.A.S.

MARI ANGELICA BELTRAN OLAYA
C.C No. 65.700.581
Supervisor

Proyectó: *Maria Angelica Beltran Olaya – Supervisor*

Revisó: Revisó: *Sebastian Esneider Rubio – Contratista y apoyo en la contratacion*



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO AL
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8482466**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	727 de octubre 2025
OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2025. LOTE 2 SEMILLAS
CONTRATISTA	ORGANIAGRO S.A.S
CC o NIT	901.202.647-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO.
FECHA DE INICIO	1 noviembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 de noviembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATOz	NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$90.600.000,00)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 nov e 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$90.600.000,00
FORMA DE PAGO	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en , y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del



	presente contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobra del objeto del presente contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo, MEDIANTE ABONO EN CUENTA
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO. 1	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 1/11/2025 HASTA 20/11/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEAGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101247747		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	29/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	4/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/10/2025	30/05/2026	9,060,000.00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
<p>1. Todos los elementos que entregue el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas SIBOL correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto exigidas por la entidad contratante.</p>	<p>Se inicio ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportyada en el SIGEPII numeral 7</p>
<p>2 Los elementos ofrecidos por el contratista deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas exigidas en cada uno de los ítems, en las calidades y cantidades señaladas, y deberán ajustarse a las necesidades del Centro Agropecuario conforme a las fichas técnicas SIBOL adjuntas al proceso de selección.</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportyada en el SIGEPII numeral 7</p>
<p>3. El contratista deberá entregar los elementos al Centro Agropecuario La Granja de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en las fichas técnicas SIBOL y demás requisitos definidos por la entidad en el proceso contractual</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportyada en el SIGEPII numeral 7</p>
<p>4. Las entregas deberán realizarse con la periodicidad acordada con el supervisor del contrato (semanal y/o quincenal), en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportyada en el SIGEPII numeral 7</p>



<p>5. Cada entrega deberá ser programada y verificada por el supervisor del contrato, quien levantará el acta correspondiente, dejando constancia de los elementos entregados, su estado, fecha de vencimiento (cuando aplique) y demás observaciones que permitan el control efectivo de la cantidad y calidad.</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7</p>
<p>6. Los bienes que cuenten con fecha de vencimiento deberán entregarse con vigencia suficiente, conforme a lo exigido en las obligaciones específicas, y su empaque deberá reflejar claramente dicha fecha, la cual debe encontrarse vigente al momento de la entrega</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7</p>
<p>7. Los elementos suministrados por el contratista deberán permitir su uso o consumo de forma segura y óptima durante un periodo razonable, acorde con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7</p>
<p>8. El contratista asumirá todos los costos y riesgos asociados al transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos, hasta que se realice la entrega total a satisfacción de la entidad en el lugar designado.</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7</p>
<p>9. El contratista deberá asegurar que los elementos estén adecuadamente embalados, utilizando el menor empaque posible, siempre que se garantice la protección y conservación de los productos.</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7</p>
<p>10. Los alimentos y materias primas que requieran condiciones especiales (refrigeración o congelación) deberán ser transportados bajo parámetros que aseguren el mantenimiento de dichas condiciones hasta el lugar de entrega.</p>	<p>Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados</p>	<p>Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7</p>



11. Los medios de transporte utilizados por el contratista deberán contar con sistemas de refrigeración o congelación en adecuado estado de funcionamiento, que garanticen el cumplimiento de los rangos de temperatura necesarios para la conservación de los productos.	Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados	Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7
12. El contratista deberá verificar las condiciones sanitarias del vehículo de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, asegurando su idoneidad para este fin.	Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados	Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7
13. Los medios de transporte y recipientes utilizados para el transporte de alimentos o materias primas deberán estar fabricados con materiales aptos para el contacto con alimentos, que permitan una correcta limpieza y desinfección.	Los elementos ofrecidos por el contratista se encuentran en estado de ejecución de contrato el primero de noviembre por tanto los elementos no han sido entregados	Evidencia acta de inicio 1.soportada en el SIGEPII numeral 7

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Criterios para la compra insumos agrícolas y semillas	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual



3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL seguridad dani

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado 24/09/2025	Planilla nro. 34815197 del 24/09/2025
-----------------------------	--	---

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PRORROGA

JUSTIFICACION PRORROGA DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025: Mediante Oficio radicado N° 73-1-2025-006534 del 6 de noviembre del 2025, la señora SANDRA MILENA VANEGAS H identificada con cédula de ciudadanía No. . 65768662 actuando como representante legal de **ORGANIAGRO S.A.S** identificada con Nit 901.202.647-0, quien suscribió con el Centro Agropecuario la Granja el contrato No CO1.PCCNTR.8482466 cuyo objeto es "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y SEMILLAS PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, CAMPESENA, ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ARTICULACIÓN CON LA MEDIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA - ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2025. LOTE 2 SEMILLAS" Solicita una prórroga en el plazo de entrega para la ENTREGA DEL 100 PORCIENTO DE de los ítems contratados:

Lo anterior anterior argumentado en que los elementos requeridos no se encuentran en su totalidad o se encuentran agotados, por lo tanto se concede la prórroga solicitada por el contratista de tiempo de 15 días es decir hasta el 15 de diciembre de 2025, en aras de garantizar la ejecución efectiva del contrato y especificaciones de los ítems mencionados anteriormente. Conforme a lo anteriormente expuesto.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 30 de noviembre de 2025 PRORROGA 15 días PLAZO FINAL DEL



CONTRATO 15 de diciembre del 2025

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en el contrato por 15 días con lo cual la fecha de finalización será el 15 de diciembre del 2025. Las demás cláusulas del contrato CO1.PCCNTR.8482466 del 27 de octubre de 2025, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas. De acuerdo con lo argumentado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del informe de supervisión y modificatoria en el contrato electrónico.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo prorroga o conforme lo pactado contractualmente.

Para constancia se firma.

MARIA ANGELICA BELTRAN OLAYA C.C No. 65.700.581 Supervisor

Proyectó: Maria Angelica Beltran Olaya – Supervisor

Revisó: Sebastian Esneider Rubio – Contratista y apoyo en la contratación